



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS

Y

**LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
EMPRESARIAL RURAL (FUNDER)**

**ESQUIÁS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
15 DE NOVIEMBRE DEL 2018**



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS
Y LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL**

Nosotros Donis Arnulfo Suazo Donaire, hondureño, mayor de edad, casado, actuando en condición de Alcalde del Municipio de Esquías, departamento de Comayagua, quien en este documento se denominará como la Municipalidad de Esquías, y Miguel Angel Bonilla Reyes, hondureño, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural que en lo sucesivo se denominará FUNDER, institución con personalidad jurídica reconocida y estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación y Justicia, según Resolución Número 051-97 del 26 de febrero de 1997, reformados mediante Resolución Número 435-2002 del 26 de noviembre del 2002, publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de enero del 2003; ambos en uso de las facultades de que estamos investidos, convenimos en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

Consideraciones Generales

En Relación con FUNDER

Que FUNDER es una organización de servicio sin fines de lucro, creada por organismos del Estado, de la sociedad civil (organizaciones campesinas del país, indígenas y garifunas) y de la cooperación internacional, en el marco del desafío de superar la pobreza prevaletente en el ámbito rural de Honduras.

Que FUNDER ha diseñado y probado una metodología de desarrollo empresarial, que comprende la formación de cajas rurales de ahorro y crédito, desarrollo de microempresas rurales e impulso de agronegocios, que contribuyen al fomento de la economía local y fortalecimiento de la gobernabilidad.

Que la acción de FUNDER se orienta en torno a los principios de competitividad en los mercados, como resultado de un uso eficiente de los factores productivos, de equidad en el seno de la familia y con respecto a la participación en las organizaciones de la comunidad, y de sostenibilidad en la utilización de los factores de producción.

En Relación con la Municipalidad de Esquíás

Que la Municipalidad de Esquíás, departamento de Comayagua, contempla entre sus objetivos principales el fomento actividades generadoras de ingreso y empleo como medio para reducir los niveles de pobreza de sus habitantes.

Que la Municipalidad de Esquíás, departamento de Comayagua, busca a través de mecanismos eficientes de gestión, innovar e incidir en el desarrollo económico local sostenible mediante la organización empresarial y autogestión comunitaria.

En Relación con Ambas Instituciones

Que la Municipalidad de Esquíás y FUNDER, comparten una visión del desarrollo centrado en la ampliación de oportunidades y capacidades para la población y del crecimiento económico con equidad y la sustentabilidad de los recursos naturales.

Que la Municipalidad de Esquíás y FUNDER tienen interés de complementarse compartiendo el interés común de ejecutar proyectos, para fortalecer las estructuras productivas de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida.

Por lo Tanto

La Municipalidad de Esquíás y FUNDER convienen en los siguientes objetivos, actividades, mecanismos de coordinación y de acción, las formas de operación conjunta y disposiciones generales.

Cláusula Primera Objetivos

1. Establecer líneas de cooperación técnica entre FUNDER y la Municipalidad de Esquíás, centradas en el fomento del desarrollo empresarial de sus habitantes, especialmente de la población menos favorecida, bajo los principios de competitividad, equidad y sostenibilidad.
2. Establecer un programa de capacitación y asistencia técnica, con el propósito de organizar y/o fortalecer Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, como mecanismo para mejorar los servicios financieros a nivel local.
3. Seleccionar y formar, a partir de las cajas rurales, una masa crítica de micro-empresarios, para el fomento de micro-empresas e iniciativas de agronegocios, que contribuyan a la generación de empleo y el mejoramiento de los ingresos de la población participante.
4. Gestionar y movilizar recursos en operación conjunta, orientada a la consecución de fondos, de fuentes nacionales e internacionales, para apoyar el desarrollo de los programas de ambas partes

Cláusula Segunda Actividades

1. La Municipalidad de Esquías seleccionará y convocará a comunidades con cercanía geográfica, para favorecer la concentración de los servicios técnicos, a efecto de exponer los servicios de FUNDER.
2. Las cajas rurales interesadas, dentro de las comunidades preseleccionadas por la Municipalidad de Esquías, solicitan los servicios de FUNDER y se procede a practicarles el diagnóstico respectivo.
3. Selección de las cajas rurales a atender, durante la primera fase de la intervención de FUNDER en alianza con la Municipalidad de Esquías.
4. Brindar servicios de capacitación y seguimiento a Cajas Rurales de Ahorro y Crédito del Municipio de Esquías, bajo la metodología de trabajo de FUNDER.
5. La Alcaldía Municipal de Esquías registrará las cajas rurales y autorizará sus libros contables y de organización interna.
6. Las cajas rurales serán auditadas periódicamente y registradas en la base de datos de FUNDER.

Cláusula Tercera Mecanismos de Coordinación y Acción

Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

1. La Municipalidad de Esquías nombrará un enlace, que será la contraparte de FUNDER en la ejecución de las actividades de capacitación y seguimiento técnico a realizarse en el marco del presente Convenio.
2. FUNDER asignará un técnico para que realice las actividades y dale seguimiento a las mismas; que le corresponden a FUNDER desarrollar en el marco del presente Convenio.
3. Por parte de FUNDER se nombra al Coordinador de la Unidad Técnica de la Fundación con sede en la ciudad de Comayagua, para dar seguimiento a la ejecución del presente Convenio.
4. La Municipalidad de Esquías aportará recursos para el fortalecimiento financiero de las cajas rurales, micro-empresas e iniciativas de agronegocios formadas en su jurisdicción municipal; y contribuirá a cubrir costos de los servicios técnicos de capacitación y asistencia técnica brindados por FUNDER

5. Conjuntamente se elaborarán planes de trabajo estableciendo las actividades a ejecutar, responsables, presupuesto y aportes de cada una de las partes.
6. Para el adecuado seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio de Cooperación, ambas partes acuerdan, desde este momento, celebrar reuniones trimestrales de consulta por medio de las personas designadas al efecto.

Cláusula Cuarta Disposiciones Generales

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma por el Director Ejecutivo de FUNDER y por el Alcalde del Municipio de Esquías, permaneciendo vigente hasta el 25 de enero del año 2022, y podrá ser renovado por igual período, de común acuerdo por escrito, conforme a las evaluaciones de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos conjuntos realizados al amparo de este Convenio.

Las modificaciones al presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

No obstante, lo establecido, en el presente Convenio podrá rescindirse por denuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte con una antelación no inferior a los seis meses.

EN FE DE LO CUAL, el Director Ejecutivo de FUNDER y el Alcalde del Municipio de Esquías, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad de Comayagua, departamento del mismo nombre, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal de Esquías


Miguel Ángel Benítez Reyes
Director Ejecutivo FUNDER

ANEXOS

**Anexo
Plan de Trabajo y Presupuesto Primer Año**

Resultado Esperado	Actividades	Meses												Presupuesto (Lps)	Aportes		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		Municipalidad	FUNDER	
Realización de Evaluación 6 Cajas Organizadas	Visitas de Promoción	x	x												7500.00	2,750.00	4,750.00
6 Cajas Capacitadas modulo I	Levantar Scoring			x	x										6000.00	4,000.00	2,000.00
6 Cajas capacitadas modulo II	Capacitación Modulo I			x	x										9,000.00	4,500.00	4,500.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Seguimiento y monitoreo Modulo I			x	x										7,500.00	3,750.00	3,750.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Capacitación Modulo II					x	x								9,000.00	4,500.00	4,500.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Seguimiento y Monitoreo Modulo II					x	x								7,500.00	3,750.00	3,750.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Capacitación Modulo III							x	x						9,000.00	4,500.00	4,500.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Seguimiento y Monitoreo Modulo III							x	x						7,500.00	3,750.00	3,750.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Capacitación Modulo IV									x	x				9,000.00	4,500.00	4,500.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Seguimiento y Monitoreo Modulo IV									x	x				7,500.00	3,750.00	3,750.00
6 Cajas capacitadas modulo III	Monitoreo y evaluación de todos los módulos											x	x	x	12000.00	6,000.00	6,000.00
TOTALES															91,500.00	45,750.00	45,750.00